



AYUNTAMIENTO
DE
M E R U E L O
Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MERUELO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE
2011.**

En Meruelo, siendo las veinte horas del día trece de enero de dos mil once, se reúnen en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Meruelo, los Sres. que a continuación se detallan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal.

Presidente:
D. Evaristo Domínguez Dosal.

Concejales:
D. Feliciano Acebo Corrales
D^a Marta Ruiz Cabrillo.
D. Alfonso Domínguez Escallada
D. Manuel Angel Fernández Vázquez
D^a Beatriz Somaza Bada
D. Angel Mazo Sierra
D. José Miguel Fernández Viadero
D. José Antonio Corrales del Cerro

Secretario:
D. Jesús Núñez Velasco.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR, CELEBRADA CON CARÁCTER DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2010.**

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior. No habiendo ninguna, se procede a votar, y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba el acta de la sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2010.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE DEL CAMINO VECINAL DESDE BARRIO DEL MONTE AL BARRIO DEL MAZO. DESLINDE ORDENADO POR SENTENCIA NÚMERO 50/08, DE 28 DE FEBRERO DE 2008, DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 119/2007, INCOADO POR D^a MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ CASANUEVA, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o 2 DE SANTANDER.

Visto el expediente tramitado para el Deslinde del camino vecinal desde el barrio del Monte al barrio del Mazo, deslinde ordenado por sentencia número 50/08, de 28 de febrero de 2008, dictada en Procedimiento Ordinario número 119/2007, incoado por D^a María Dolores Fernández Casanueva, contra el Ayuntamiento de Meruelo, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Santander.

Vistos los artículos 55 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Visto que en el procedimiento se han cumplido todos los trámites y requisitos que señala el expresado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Deslinde del camino vecinal desde el barrio del Monte al barrio del Mazo, deslinde ordenado por sentencia número 50/08, de 28 de febrero de 2008, dictada en Procedimiento Ordinario número 119/2007.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación del expediente al Registro de la Propiedad de Santoña.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Santander, a efectos de dejar constancia del cumplimiento de la sentencia.

Cuarto.- Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme, se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ADICIONALES DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS PARA RECONOCER LA LÍNEA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MERUELO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES CON LOS MUNICIPIOS DE BAREYO, ARNUERO, ESCALANTE, HAZAS DE CESTO Y RIBAMONTÁN AL MONTE, REALIZADO POR LOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DENTRO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA.

Vistas las actas adicionales de las operaciones practicadas para reconocer la línea del término municipal de Meruelo y señalar los mojones comunes con los municipios de Bareyo, Arnúero, Escalante, Hazas de Cesto y Ribamontán al Monte,

realizado por los técnicos del Instituto Geográfico Nacional dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria.

Vistos los artículos 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Visto que en el procedimiento se han cumplido todos los trámites y requisitos que señala el expresado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por la Alcaldía del Ayuntamiento de Meruelo se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las actas adicionales de las operaciones practicadas para reconocer la línea del término municipal de Meruelo y señalar los mojones comunes con los municipios de Bareyo, Arnuero, Escalante, Hazas de Cesto y Ribamontán al Monte, realizado por los técnicos del Instituto Geográfico Nacional dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, y al Instituto Geográfico Nacional.

Se pregunta por D. Angel Mazo si los límites del término municipal se mantienen iguales a los anteriores.

Se contesta por el Sr. Alcalde que sí, ya que en realidad han sido localizados casi todos los mojones antiguos.

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

4. CONTRATO DE PATROCINIO DEPORTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO Y SPORTPUBLIC 2005 S.L. PARA ORGANIZAR LA VUELTA CICLISTA A CANTABRIA 2011.

Vista la oferta presentada por la empresa Sportpublic 2005 S.L. para organizar una etapa de la vuelta ciclista a Cantabria, que tenga su salida y llegada en Meruelo el día 24 de septiembre de 2011, que al igual que el año 2010 tiene un presupuesto de OCHO MIL EUROS (8.000) IVA incluido, por la Alcaldía se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la oferta presentada por Sportpublic 2005 S.L. para organizar para organizar una etapa de la vuelta ciclista a Cantabria, que tenga su salida y llegada en Meruelo el día 24 de septiembre de 2011, en el precio de OCHO MIL EUROS(8.000) IVA incluido.

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE ESPACIO PARA PARQUE INFANTIL EN SAN MAMÉS DE MERUELO” REDACTADO POR ROBERTO GARCÍA BARRERA CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 58.810,34 EUROS Y EXPROPIACIÓN INMUEBLE AFECTADO POR DICHAS OBRAS.

Visto el proyecto de “Recuperación de Espacio para Parque Infantil en San Mamés de Meruelo”, que ha sido redactado por D. Roberto García Barrera, y que tiene un presupuesto base de licitación de 58.810,34 €.

Visto el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, que considera que la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles de todos los planes de obras y de servicios del Estado, Provincia y Municipio.

Vista la relación de derechos afectados por la expropiación necesaria para la realización de las expresadas obras, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Recuperación de Espacio para Parque Infantil en San Mamés de Meruelo”, que ha sido redactado por D. Roberto García Barrera, y que tiene un presupuesto base de licitación de 58.810,34 €.

Segundo.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Tercero.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la expropiación.

Cuarto.- Iniciar el correspondiente expediente expropiatorio, dando traslado de este acuerdo a los interesados.

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DEL SALÓN EXTERIOR” EN EL BARRIO LA MAZA, REDACTADO POR MMIT. ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

Visto el proyecto de “Adecuación del Salón Exterior” en el barrio La Maza, que ha sido redactado por MMIT. Arquitectura y Urbanismo S.L.P., que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 182.265,16 €, I.V.A. incluido.

Vistos los artículos 153 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que señala que las expresadas obras se pueden adjudicar mediante un procedimiento negociado sin publicidad, ya que su límite no excede de 200.000 €, I.V.A. excluido.

Visto que en el procedimiento se han cumplido los trámites señalados en la expresada Ley, y que han sido presentadas tres ofertas suscritas por:

- Conspur S.L., que oferta la cantidad de 199.011,40 €.
- Ocyasa, que oferta la cantidad de 203.648,49 €.
- Conavinsa, S.A., que oferta la cantidad de 179.399,34 €

La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Adecuación del Salón Exterior” en el barrio La Maza, que ha sido redactado por MMIT. Arquitectura y Urbanismo S.L.P., que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 182.265,16 €, I.V.A. incluido.

Segundo.- Adjudicar la realización de las obras contenidas en el expresado proyecto a la empresa Conavinsa, S.A., en la cantidad de 179.399,34 €. IVA incluido.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL, MERUELO (CANTABRIA)” REDACTADO POR MMIT. ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

Visto el proyecto de “Obras Complementarias, Adecuación Casa Consistorial, Meruelo (Cantabria), redactado por MMIT. Arquitectura y Urbanismo S.L.P., y que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 967.619,79 €, I.V.A. incluido.

Visto el artículo 155.b de la Ley 30/87, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que señala “cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de su concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra inicial, o al concesionario de la obra pública de acuerdo con el precio que rijan para el contrato primitivo, o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración, o que aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato”.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Obras Complementarias, Adecuación Casa Consistorial, Meruelo (Cantabria), redactado por MMIT. Arquitectura y Urbanismo S.L.P., y que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 967.619,79 €, I.V.A. incluido.

Segundo.- Adjudicar las obras de ejecución del expresado proyecto a la empresa Conavinsa, S.A. en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS(820.016,77) al que corresponde un IVA de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON DOS CENTIMOS(147.603,02)

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

El Concejal don José Miguel Fernández Viadero, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con que se derribe el edificio del actual Ayuntamiento.

Por el señor Alcalde se explica que los expertos y técnicos opinan que es necesario incluso estéticamente.

Se procede a votar: votan a favor de la propuesta de la Alcaldía los seis concejales del grupo popular y se abstienen los tres concejales del grupo regionalista; por lo que por mayoría absoluta legal se aprueba la propuesta de la Alcaldía presentada.

8. DAR CUENTA SUSCINTA DE LAS RESOLUCIONES QUE HUBIERE ADOPTADO EL ALCALDE, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria.

La Corporación se da por enterada.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta D. Ángel Mazo acerca del contrato de construcción de la piscina municipal, obras incluidas dentro del FEIL de año 2009.

Contesta el Sr. Alcalde que como la Corporación sabe esta empresa ha desaparecido, no se ha podido volver a contactar con ella y parece que no merece la pena perseguir esta cuestión, dada la imposibilidad de conseguir una compensación económica.

Pregunta D. Ángel Mazo qué parte falta de terminar de la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos directores de la obra elaboraron un informe sobre las cantidades y partidas pendientes de ejecutar y tras el procedimiento correspondiente se procedió a la adjudicación de estas partidas de obra por un procedimiento negociado, tal y como permite la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa Conavinsa, S.A.

Pregunta D. Ángel Mazo si las tres ofertas presentadas para la ejecución de las obras relativas a “Adecuación del Salón Exterior”, en el barrio La Maza, han sido presentadas por invitación.

Contesta el Sr. Alcalde que sí.

Por el señor Alcalde se explica a los asistentes el problema que tienen dos vecinos de la localidad en sus viviendas sitas en el barrio Villanueva, que consiste en que sus edificaciones están a menos distancia de la permitida de la línea eléctrica que pasa por su parcela, y a los que EON, va a cortar de forma inminente el suministro de energía eléctrica, ya que carecen de los recursos necesarios para modificar el trazado de esa línea. Asimismo expone que Elecnor ha pasado un presupuesto al Ayuntamiento para esa modificación, muy inferior al que tenían los propietarios. También pone en conocimiento de la Corporación que el Ayuntamiento va a dirigirse a EON, para que Elecnor realice esos trabajos para el consistorio.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto cuando eran las veintiuna horas y diez minutos del día expresado al principio, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO